



Resolución Directoral Regional

Nº 046 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA

04 FEB 2015

VISTO

El Oficio Nº 088-2015-OA-DR/DRA.T/GR.T, de fecha 02 de febrero de 2015 y el expediente de contratación que viene adjunto al mismo, formulado por la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la nueva "Ley de Contrataciones del Estado", la misma que introduce una serie de cambios en diversos aspectos sustanciales del sistema de contratación pública;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Art. 10º y 11 del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del Área usuaria, dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar;

Que, con el documento del visto la Oficina de Administración solicita la aprobación del expediente formulado para contratar mediante el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva por modalidad Subasta Inversa Presencial, para la adquisición de combustible para el parque automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, señalando que la adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad.

Que, el valor referencial es de S/. 173,101.00 (CIENTO SETENTAITRES MIL CIENTO UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), formando parte del expediente el Cuadro de Necesidades conteniendo el requerimiento formulado por el Área usuaria, los términos de referencia y las características de los bienes a adquirir y copia de la parte pertinente del presupuesto inicial de apertura, con el cual se acredita la disponibilidad presupuestal; expresando asimismo que el expediente de contratación se encuentra conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 045-2015-DRA.T., de fecha 02 de febrero de 2015 se designa a los miembros del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución en su integridad del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva modalidad Subasta Inversa Presencial para la adquisición de combustible para el parque automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en consecuencia existiendo los requisitos formales para llevar adelante el proceso de selección, se hace necesario aprobar el expediente de contratación, emitiendo el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 27902, y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2015-PR/GR.Tacna, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;



Resolución Directoral Regional

Nº 046 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA

04 FEB 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de contratación para la adquisición de combustible para el parque automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva por modalidad Subasta Inversa Presencial.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el presente expediente de contratación al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución en su integridad el proceso de selección.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité Especial de Contrataciones, a la Unidad de Logística, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

Comité Especial
OAJ.
OPP.
OA.
ULOG.
Archivo.

RVO/